

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.  
Los Avuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.  
Los juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1899).

**PARTICULARES**

... celebrará en la sala de Juzgado, sito en...  
... el día veinte...  
... a las trece horas...  
... an posturas que...  
... terceras partes de...  
... poder tomar partici...  
... partidores consigna...  
... la mesa del Juzga...  
... ento, por lo menos,  
...  
... tulos de propiedad...  
... la falta por lo que...  
... amataantes se confor...  
... ta da adjudicación...  
... do de Valdetnejar...  
... embre de mil nove...  
... César Domínguez...  
... Secretario, Augel...  
...  
... Q. P. — 550.

... todos los usuarios...  
... s como regantes de...  
... es y presa Forera...  
... Orbigo que riegan...  
... urcia y Armellada...  
... tendrá lugar en la...  
... Armellada, el día...  
... el próximo año de...  
... le acordar la consu...  
... muidad de regan...  
... Armellada...  
... tendrá lugar a la t...  
... referido día...  
... de Noviembre de...  
... de Tomás Alonso...  
... P. P. — 552.

... los usuarios de la...  
... y Nuevo cauce...  
... Orbigo, que riega...  
... término y Alcob...  
... tendrá lugar el...  
... de 1931 a las 10 de...  
... Casa-Escuela, para...  
... nír la Comunidad...  
... arreglo a lo dis...  
... ente legislación de...  
...  
... de Noviembre de...  
... ente de la Junta...  
... Arias...  
... P. P. — 551.

**SUMARIO**

- Parte oficial:*
- Administración provincial
  - Diputación provincial de León.
  - Convocatorias.*
  - Administración de Rentas públicas de la provincia de León.—Anuncio.
  - Administración municipal
  - Edictos de Alcaldías.*
  - Entidades menores
  - Edictos de Juntas vecinales.*
  - Administración de Justicia
  - Edictos de Juzgados.*

*Anuncio particular.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Faceta del día 30 de Noviembre de 1930).

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Diputación provincial de León**

**CONVOCATORIAS**

- Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 91 del Estatuto provincial, en relación con el 125 del mismo, he acordado convocar al Pleno de la Diputación, a sesión extraordinaria para el día 10 del próximo mes de Diciembre y siguientes, a las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Corporación, a fin de tratar de los asuntos siguientes:
- 1.º Aprobación del plan de conservación de caminos vecinales para el año 1931.
  - 2.º Liquidación del plan de conservación de caminos vecinales del año 1929.
  - 3.º Nombramiento de Diputado para formar parte de la Junta del Censo de población.
  - 4.º Informe del Diputado ponente, Sr. García Moliner, relativo al Vivero de Villadepalos.
  - 5.º Informe del Diputado Inspector, Sr. Pérez Rodríguez, sobre las obras de ampliación del Instituto de Higiene.
  - 6.º Oficio de la Intervención acompañando documentos para justificación del libramiento número 1.196 del año 1929.
  - 7.º Proposición del Sr. Hurtado, relativa a la reforma de la Imprenta provincial.
  - 8.º Proposición del Sr. Hurtado,

relativa a la modificación del Reglamento de funcionarios.

- 9.º Petición de cesión del Pabellón de la Exposición de Sevilla para la casa de Castilla y León.
  10. Proposición del Sr. Alonso Pereira, sobre creación de una Pinacoteca y Museo provincial.
  11. Solicitud de D. Vicente Ruiz Flórez, para que se resuelva un expediente instruido por la Diputación y demás extremos que comprende.
  12. Solicitud de las auxiliares de la Diputación y Ponencia de los señores Diputados, en cuanto a ella.
  13. Denuncia de plazas de Cajistas de la Imprenta provincial.
- Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, para general conocimiento. León, 29 de Noviembre de 1930. —El Presidente, Germán Guillón.

Haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 91 del Estatuto provincial vigente y con objeto de dar cumplimiento a lo prescrito en el párrafo 2.º del artículo 88 respecto a la disonancia y aprobación, en su caso, del presupuesto provincial para el próximo ejercicio, he acordado convocar a la Diputación en Pleno, a fin de dar comienzo a las sesiones del segundo periodo semestral del año corriente, para el día 11 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Corporación.  
Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, para general conocimiento. León, 29 de Noviembre de 1930. —El Presidente, Germán Guillón.

# Administración de Rentas públicas de la provincia de León

RELACION adicional al padrón de minas de esta provincia del año actual, con expresión de las cantidades que sus propietarios han de satisfacer al Tesoro por razón de canon de superficie, antes del 31 de Diciembre de 1930.

Número de la cuenta registral	MUNICIPIO EN QUE RADICALA LA MINA	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral que determina el tipo del canon	Superficie de la mina, incluso las demasías	Impuesto del canon anual Ptas. Cts.	NOMBRE DEL PROPIETARIO
3.554	Murias de Paredes...	María.....	Hierro.....	43	258	Manuel Díez García.
3.555	Toreno.....	Osín.....	Hulla.....	10	40	Manuel Saenz de Santamaría.
3.556	Igüecha.....	Dos Amigos.....	Idem.....	38	132	Isidro Parada Moreira.
3.557	Idem.....	Antonio Segundo.....	Idem.....	23	92	Manuel Fidalgo Mata.
3.558	Idem.....	La Elvira.....	Idem.....	9	36	Alfredo Martínez Montes.
3.559	Idem.....	Margarita.....	Idem.....	19	76	Idem.
3.560	Valderrueda.....	Julita.....	Idem.....	1.079	4.316	José Antonio Fernández Sánchez.
3.561	Igüecha.....	2.ª Amp. a Dos Amigos.....	Idem.....	62	248	Isidro Parada Moreira.
3.562	Valderrueda.....	Doroteo 2.º.....	Idem.....	21	84	Cecil A. Burne.
3.563	Idem.....	Dolores.....	Idem.....	22	88	Idem.
3.564	Idem.....	Providencia 2.ª.....	Idem.....	112	448	Idem.
3.565	San Emiliano.....	Dos Amigos.....	Plomo.....	12	180	Emiliano Alonso Lombas.
3.566	Valderrueda.....	Providencia 4.ª.....	Hulla.....	52	208	Cecil A. Burne.
3.567	Idem.....	Amp. a Juanita.....	Idem.....	20	80	Juan Reyero Rodríguez.
3.568	San Emiliano.....	Elena 2.ª.....	Idem.....	30	120	Francisco Blanco Álvarez.
3.569	Murias de Paredes.....	Omañona.....	Hierro.....	84	504	Luis Carretero Nieva.
3.570	Valderrueda.....	2.ª Amp. a Juanita.....	Hulla.....	24	96	Juan Reyero Rodríguez.

León. 10 Noviembre de 1930.—El Administrador, Máximo Sanz.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Valverde Enrique

Formadas las listas de Compromisarios para las elecciones de Senadores que hayan de tener lugar durante el año de 1931, de conformidad con el Real decreto n.º 2.211 de la Presidencia del Consejo de Ministros en que se modifican los plazos establecidos en la Ley de 8 de Febrero de 1877, quedan expuestas al público por término de veinte días, en la Secretaría municipal con el objeto de oír las reclamaciones que contra las mismas se formaren.

Valverde Enrique, 26 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Felipe Pérez.

### Alcaldía constitucional de Santiagomillas

Declarado desierto el concurso anunciado por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos, en la *Gaceta de Madrid*, de 1.º de

Julio último, según comunicación de la Presidencia de dicha Junta, fecha 23 de Octubre pasado, dirigida a esta Alcaldía, para la provisión de la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, en cumplimiento de dicha comunicación y de lo prevenido en el artículo 79 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928, se anuncia nuevamente a concurso por este Ayuntamiento la plaza de Alguacil del mismo, para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles a contar desde el que se publique este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los concursantes dirigirán sus solicitudes dentro de dicho plazo a esta Alcaldía acompañadas de certificación del acta de nacimiento, otra de buena conducta y negativa de antecedentes penales, debidamente reintegradas.

Las condiciones generales para solicitar dicha plaza, son las mismas que exigió la mencionada Junta en el aludido concurso las cuales se

insertan en la *Gaceta* de referencia y deberán tener en cuenta los interesados.

Santiagomillas, 26 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Ramiro Alonso.

### Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de su examen e interposición de reclamaciones para ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Vega de Espinareda, 24 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Valentín Alonso.

### Alcaldía constitucional de Pola de Gordón

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del 22 de los corrientes, el presupuesto ordinario para el año 1931 y la Ordenanza

# de León

de las cantidades  
del 31 de Diciem.

DEL PROPIETARIO

García,  
de Santamaria,  
Moreiras,  
Igo Mata,  
Inez Montes.

Fernández Sánchez,  
Moreiras,  
ne.

msio Lombas,  
ne.  
Rodríguez,  
anco Álvarez,  
ro Nieva,  
Rodríguez.

aceta de referencia  
en cuenta los inte-

, 26 de Noviembre  
Alcalde, Ramiro

stitucional de  
Espinareda

el Pleno de este  
presupuesto mu-  
para el año de  
puesto al público,  
municipal, por tér-  
fías, al objeto de su  
sición de reclama-  
la Delegación de  
provincia.

areda, 24 de No-  
—El Alcalde, Va-

stitucional de  
e Gordón

el Ayuntamiento  
del 22 de los co-  
mpuesto ordinario  
y la Ordenanz

para la exacción del derecho tasa por reconocimiento sanitario de reses de cerda, quedan expuestos al público en la Secretaría de mi cargo, por término de quince días, a contar de su inserción en este BOLETÍN OFICIAL, finido el cual y durante otro plazo igual a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal.

La Pola de Gordón, 21 de Noviembre de 1930.—El Secretario, José Micó.— V.º B.º: El Alcalde, Bernardino González.

### Alcaldía constitucional de Las Omañas

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse las reclamaciones que se crean pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal.

Las Omañas 10 de Noviembre de 1930.— El Alcalde, Antonio Alvarez.

## ENTIDADES MENORES

### Junta vecinal de Villacalbuey

En sesión de hoy día de la fecha, esta Junta acordó en unión del vecindario, arrendar la caza de todo el terreno labrantío erial y monte del pueblo, bajo el pliego de condiciones que obran en la presidencia a disposición del que desee interesarse.

La subasta será el día 3 del próximo mes en la casa del pueblo; los interesados que deseen tomar parte en ella, lo harán en pliego cerrado.

Villacalbuey, 22 de Noviembre de 1930.—El Presidente, Manuel Moral.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### ANUNCIO

Don Elías Herrero Sauz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia número 135.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Astorga, seguidos por D. Pedro García García, vecino de Vega Magaz, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que se han entendido las diligencias con Estrados del Tribunal con D. Apolinario Valbuena Gutiérrez, industrial, vecino de Noreña (Oviedo), por sí mismo, habiendo designado para oír notificaciones el domicilio del Letrado D. Antonio Jimeno Bayón, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante esta sala en virtud de la apelación interpuesta por el demandado de la sentencia dictada por el Juez inferior en nueve de Junio último.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de lo actuado a partir de la providencia dictada por el Juzgado en doce de Abril último, reponiéndose los autos al estado que tenían en ocho de igual mes para que continúe la tramitación con arreglo a derecho, y al efecto devuélvase con los autos el escrito, documento y copias reclamadas para mejor proveer, sin hacer declaración de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la no comparecencia ante esta Audiencia del demandante apelado D. Pedro García García,

lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Pedregal.— Manuel Gómez.— Eduardo Divar.— Ursicino Gómez Carbajo.— Salustiano Orejas Pérez.— Rubicadas.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a la parte personada y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Valladolid, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta.— Elías Herrero.

### Juzgado de primera instancia de Villafraca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de pago de costas pendiente en este Juzgado para hacer efectivas las impuestas al penado Benjamín Ramón Rodríguez, mayor de edad y vecino de Villar de Otero, en causa que se le siguió por allanamiento de morada, se sacan a pública y primera subasta por término de veinte días, los inmuebles embargados al penado, la cual tendrá lugar el día treinta de Diciembre próximo a hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas embargadas, y que para tomar parte en la subasta será necesaria la consignación por los licitadores, del diez por ciento de la tasación, siendo las fincas que se subastan las siguientes:

1.º Un prado, en San Miguel, término de Villar de Otero, de cuatro áreas próximamente, y linda: al Este, otro de Severino Rodríguez; Sur, Atilano Fernández; Oeste, Herminio Lons y Norte, otro de Valentín Martínez; tasado en ciento cincuenta pesetas.

2.º Otro prado, en Candanedo del Río, dicho término, de tres áreas, linda: Este, María Ramón; Sur, monte; Oeste, monte y Norte, Faus-

tino Donís; tasado en ciento veinticinco pesetas.

3.<sup>a</sup> Una tierra, en Cacias, del mismo término, de seis áreas, linda: al Este, arroyo; Sur, Antonio Martínez; Oeste, monte y Norte, otro de María Ramón; tasada en veinticinco pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra, en Sopena, de seis áreas, linda: al Este, Antonio Martínez y otros; Sur, Atilano Fernández; Oeste, Herminio Donís y Norte, Faustino Donís; tasada en veinticinco pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra tierra, a la peña del Cuervo, de cuatro áreas, linda: al Este, monte, Sur, Leandro Rodríguez; Oeste, Antonio Martínez y Norte, monte; tasada en cincuenta pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra tierra, en Chavalgón, de seis áreas, linda: Este, arroyo; Sur, Antonio Martínez; Oeste, Severino Rodríguez y Norte, el mismo; tasada en cincuenta pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra, a Lameira Nioscón, de seis áreas, linda: Este, monte; Sur, María Ramón; Oeste, Severino Rodríguez y Norte, María Ramón; tasada en cincuenta pesetas.

8.<sup>a</sup> Una casa horreo, en el aludido puebló de Villar de Otero, en la calle del Santo, linda con terrenos comunes; tasada en quinientas pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo y Noviembre veintiseis de mil novecientos treinta.—Luis Gil Mejuto.—El Secretario, José F. Díaz.

#### Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas de que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta, el Sr. D. Francisco Mollada Garcés, Juez municipal propietario de la misma, visto precedente juicio de faltas contra Nieves González Merino, cuyas demás circunstancias personales ya

constan, por hurto; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Nieves González Merino, a la pena de treinta días de arresto, a que indemnice a la perjudicada 50 pesetas que le sustrajeron, más 5 pesetas en que han sido tasada pericialmente la pulsera que también le sustrajeron y en las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Mollada.—Rubricado.—Cuya sentencia fue publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en firme a la denunciante y denunciada Máxima García González y Nieves González Merino respectivamente, expido la presente, visada por el señor Juez, en León a 27 de Noviembre de 1930.—Arsenio Arechavala.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez municipal, Francisco del Río.

#### Juzgado municipal de Zotes del Páramo

Don José Grande García, Juez municipal de Zotes del Páramo y su distrito.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado en rebeldía de los demandados Benancio Sastre Berjón y su mujer Benedicta Carreño Cazón, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

«Sentencia.—En Zotes del Páramo a quince de Noviembre de mil novecientos treinta; el Sr. D. José Grande García, Juez municipal de Zotes del Páramo y su distrito, habiendo visto los anteriores autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado; a instancia de D. Elías Turrado Palacios, mayor de edad, casado; labrador y vecino de Zambroncinos en esta jurisdicción, contra D. Venancio Sastre Berjón y su mujer Benedicta Carreño Cazón, vecinos del mismo Zambroncinos, sobre reclamación de setecientas siete pesetas que éstos adeudan al demandante.

Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía a los demandados Venancio Sastre Berjón y su mujer Benedicta Carreño Cazón, vecinos de Zambroncinos a que tan pronto como sea firme esta sentencia paguen al demandante D. Elías Turrado Palacios, vecino de Zambroncinos, la cantidad de setecientas siete pesetas con más las costas, gastos y reintegro hasta la terminación de este expediente.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, y por la rebeldía de los demandados se hará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de enjuiciamiento civil, lo pronuncio mando y firmo.—José Grande.—Rubricado.

Pronunciamiento: Dada, leída y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí Secretario de que certifico.—Zotes del Páramo a quince de Noviembre de mil novecientos treinta.—Manuel Barragán.—Rubricado.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados firmo el presente en Zotes del Páramo a quince de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Juez municipal, José Grande.—Por su mandado El Secretario, Manuel Barragán.

O/P. 533.

#### ANUNCIO PARTICULAR

El día 16 del corriente, se extrajo del Valle de Mansilla, Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, un macho quinceno, castaño oscuro, con la cola despuntada, de unas siete cuartas de alzada y delgado. Su dueño es D. Amavilío Robles de dicho pueblo.

P. P. 554

LEON

Imp. de la Diputación provincial 1930